Contratar los servicios de suministro, instalación y certificación de cableado estructurado y complementos necesarios el fin de asegurar la funcionalidad óptima y eficiente de la red de área local (LAN), red de área amplia (WAN) y el acceso a Internet, integrándose armónicamente con la infraestructura tecnológica preexistente del Ministerio

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SAMC-002-2024

MAYO 2024

El **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-002-2024,** así:

Observaciones recibidas a través de la sección **OBSERVACIONES** del pliego electrónico.	Soluciones de productividad S.A.S.	15/05/2024 11:24:41 AM
	Nevitech S.A.S.	21/05/2024 7:18:03 PM
	Governatic S.A.S.	21/05/2024 7:25:41 PM
Observaciones recibidas a través de la sección **MENSAJES** del pliego de condiciones.	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	17/05/2024 7:50:16 AM
	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	20/05/2024 2:53:33 PM
	AXON TECH SAS	21/05/2024 10:53:52 AM
	PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	22/05/2024 8:24:36 AM
	SDT INGENIERIA SAS	22/05/2024 4:14:21 PM
	PROTICS SAS	22/05/2024 9:21:37 PM
	BIRDUN S.A.S	22/05/2024 9:36:22 PM
	SDT INGENIERIA SAS	23/05/2024 9:49:21 AM

Observaciones presentadas a través del campo: **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

A. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S. 15/05/2024 11:24 AM**

Observación 1.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=9%	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	>=3%	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

(…) INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Solicitamos amablemente a la entidad en la Rentabilidad del Patrimonio aceptar >=7%, esto con el fin de permitir una mayor pluralidad de oferentes. (…)

RESPUESTA:

Se procedió nuevamente a realizar el estudio para la determinación de los indicadores financieros del proceso, y como resultado el nuevo indicador mínimo aceptable para la rentabilidad del patrimonio es >= 7%.
Por lo anterior, se acepta la observación y se modificará en el pliego de condiciones definitivo

Observación 2.

1. **Certificación de Garantía:** El oferente debe adjuntar un certificado expedido y firmado directamente por el fabricante en el que se avale el nivel y el alcance de la garantía ofrecida de los productos (PANDUIT) instalados, y así mismo, que esta cumpla con lo indicado en la ficha técnica, la cual debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. **Certificación con el Fabricante:** El oferente debe adjuntar un certificado expedido y firmado directamente por el fabricante en el que se avale que es Integrador Certificado en infraestructura de redes de telecomunicaciones (PANDUIT), la cual debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre fecha de cierre del proceso de selección.

"Solicitamos amablemente a la entidad que se permita "certificado expedido y firmado directamente por el fabricante o una certificación de un distribuidor en la que se avale al oferente"

RESPUESTA:

La exigencia de requerir que el futuro contratista sea certificado directamente por el fabricante garantiza a la entidad contar con la experiencia y personal idóneo de una empresa que pasa por los diferentes procesos de certificación y constante

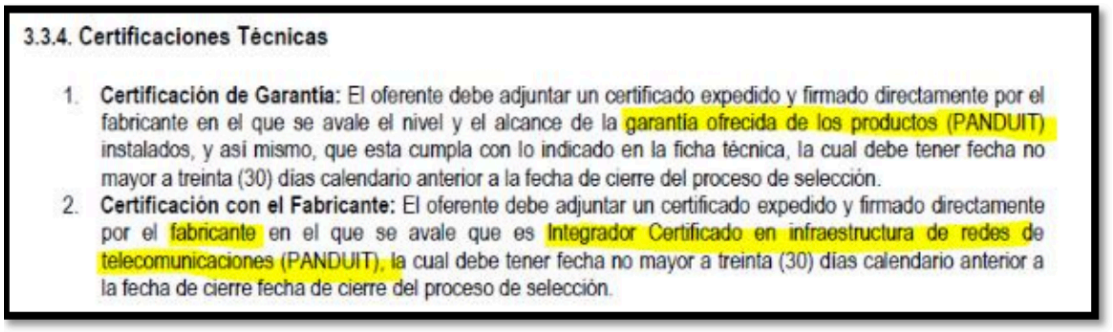
actualización en el manejo e implementaciones en los diferentes productos y categorías de certificación exigidos por el mismo fabricante de la solución de cableado.

Si bien existe en el mercado distribuidores del cableado de la marca PANDUIT, estos solo venden y suministran más no garantizan el proceso de instalación y de implementación, lo cual es requerido para garantizar la calidad del objeto a contratar.

Por lo anterior no se acepta la observación.

B. <u>OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR NEVITECH S.A.S 21/05/2024 7:18 PM</u>

(…) **Certificación de Garantía y Fabricante**



3.3.4. Certificaciones Técnicas

1. **Certificación de Garantía:** El oferente debe adjuntar un certificado expedido y firmado directamente por el fabricante en el que se avale el nivel y el alcance de la garantía ofrecida de los productos (PANDUIT) instalados, y así mismo, que esta cumpla con lo indicado en la ficha técnica, la cual debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. **Certificación con el Fabricante:** El oferente debe adjuntar un certificado expedido y firmado directamente por el fabricante en el que se avale que es Integrador Certificado en infraestructura de redes de telecomunicaciones (PANDUIT), la cual debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre fecha de cierre del proceso de selección.

Al respecto de la solicitud de una marca en especifica (PANDUIT), consideramos que la entidad direccionando el proceso con único proveedor y posible único oferente. La anterior afirmación encuentra sustento jurídico en lo siguiente: ''El Consejo de Estado ha establecido que cuando una Entidad Estatal circunscribe la posibilidad de presentar ofertas a aquellos proveedores que ofrecen los bienes de una marca en particular, vulnera el principio de transparencia (artículo 24 de la ley 80 de 1993) y selección objetiva (artículo 5 de la ley 1150 de 2007), pues se impide que los proponentes que fabrican o comercializan productos de otras marcas, puedan concurrir a presentar sus ofertas al Proceso de Contratación. (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia N° 18118 del 24 de marzo de 2011, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.)''
Las condiciones técnicas exigidas para los bienes o servicios que pretende adquirir la Entidad Estatal, no puede implicar la exigencia de marcas particulares dentro de un Proceso de Contratación. Así las cosas, por regla general no es posible que una Entidad Estatal exija marcas particulares en un Proceso de Contratación, pues de lo contrario se estaría vulnerando los principios de transparencia y selección objetiva consagrados en la ley. Lo anterior, no significa que la Entidad Estatal no pueda establecer exigencias técnicas que aseguren la eficacia de los bienes objeto de los Procesos de Contratación. Por lo anterior y

para asegurar la eficiencia de los bienes objeto del proceso y no vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva ampliar la posibilidad de presentar certificación de garantía bien sea directo del fabricante o distribuidor autorizado.
Respecto de la certificación de fabricante en que avale el oferente es integrador certificado en infraestructura de redes de telecomunicaciones (panduit) instamos en igual sentido a la entidad a que los distribuidores autorizados puedan aportarla, ya que existen muchos distribuidores en el mercado que pueden certificar lo solicitado a un oferente o bien sea directamente. A manera de conclusión y respecto de dicho punto, es de vital importancia indicarle a la entidad que lo que se debe perseguir es la entrega de cada punto de cableado con su certificación, la certificación de ser integrador en ultimas es inane si cada punto no se entrega certificado para la entidad.
A manera de conclusión y respecto de dicho punto, es de vital importancia indicarle a la entidad que lo que se debe perseguir es la entrega de cada punto de cableado con su certificación, la certificación de ser integrador en ultimas es inane si cada punto no se entrega certificado para la entidad.

RESPUESTA:

En primer lugar se aclara al observante que la Entidad se encuentra adelantando un proceso público con el fin de contar con la participacion de varios proponentes siempre y cuando cumplan con las condiciones técnicas estalecidas en el pliego de condiciones, además, si se observa el estudio de mercado se recibieron cotización de 3 empresas, conociendo los requisitos dipuestos en la ficha técnica, por lo anterior, no es de recibo la afirmación del observante cuando indica que el proceso se esta direccionando a un único proveedor, dado que existen varias empresas certificadas por el fabricante PANDUIT.

De otra parte, conforme el análisis realizado previo a la publicación del proceso el fabricamte PANDUILT cuenta con en Colombia con 6 proveedores certificados: (UPSISTEMAS S.A, CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. NFC Electronica SAS, Union Electrica S.A y MANTING S.A.S), lo cual se puede validar en la página https://partners.panduit.com/s/partner-locator-search?language=es filtrando por Pais – Colombia y ubicados en Bogotá y Medellín; asi mismo, conforme la consulta elevada por la Entidad – equipo técnico de la OTIC al fabricante, se puede evidenciar la existencia de varios proveedores que son certificados y por ende pueden participar en el presente proceso, lo anterior, como se evidencia con el correo remitido:

De: Cesar Valderrama Rueda <Cesar.ValderramaRueda@panduit.com>
Enviado: lunes, mayo 27, 2024 6:50:45 p. m.
Para: Hernan Dario Gutierrez Casas <HDGutierrez@minambiente.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Información

Buenas noches Hernán:

De acuerdo con lo solicitado, le confirmamos que a la fecha contamos con más de 15 canales que se encuentran en niveles de Silver, Gold y los registrados.

El día de mañana le estaremos pasando la información de al menos 10 de estos caneles para su verificación.

Agradeciendo su amable colaboración y atento a resolver cualquier inquietud.

César Valderrama
Territory Account Manager Colombia
Cel: +573182626437
Email: cesar.valderramarueda@panduit.com

Account Name	Billing City	Partner Tier
COTEL S.A.	Bogotá	Registered
SERVICIOS Y SUMINISTROS LTDA	Bogota	Registered
Pentagon Engineering Consulting And Execution S.A.S	bogota	Registered
DATARCO SAS	Bogotá	Registered
AQSERV SAS.	BOGOTA	Registered
INTER REDES Y CONECTORES SAS	Bogota	Registered
BIRDUN S.A.S.	Bogota D.C.	Registered
Teseract	Bogotá D.C	Registered
IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS S.A.S	Bogotá	Registered
UPSISTEMAS S.A.	Bogota	Gold
CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S.	Bogota	Silver
ING LTDA	Bogota	Registered
Ingenieria IT&T De Colombia	Bogota	Registered
APICOM S.A.S.	BOGOTÁ	Registered
JIC Y CIA. S.A.S.	BOGOTA	Silver
Global Technology Services GTS SA	Bogota	Registered
BIRDUN S.A.S.	Bogota D.C.	Registered
Ingenieria IT&T De Colombia	Bogota	Registered
Volumen S.A.S.	Bogotá	Registered
INGEAL S.A	BOGOTA D.C	Registered
Johnson Controls	Bogota	Registered
INTECRED SAS	Bogotá	Registered

CI2 S.A.	Bogota	Registered
LINALCA INFORMÁTICA	BOGOTÁ	Registered
TSG THE IT EXPERTS SAS	Bogota	Registered
NEXTRADE SAS	BOGOTA	Registered
T&C INGENIEROS SAS	Bogotá	Registered
ALCALA ARQUITECTURA & COMUNICACIONES SAS	Bogota	Registered
EMGRA SAS	Bogota	Registered
Redintel Comunicaciones SAS	Bogota	Registered
Sociedad Internacional de Inversiones Tecnológicas SAS	Bogotá	Registered
SICMES SAS	Bogota	Registered

Es por lo anterior que, no existe fundamento para indicar por parte del observante un posible direccionamiento a un único proveedor, la necesidad de contar con provedores certificados por el Fabricante de la marca de cabelado con la cual cuenta la Entidad, no es otra que, contar con soporte para los productos y una amplia gama de servicios en materia de calidad.

Para el presente proceso se requiere no solo la certificación del cableado estructurado existente, sino adicionalmente la implementación de puntos nuevos de acuerdo a las necesidades propias de la entidad para las diferentes áreas físicas, por lo anterior y con el objetivo de tener homogeneidad del cableado y de acuerdo a los estándares tecnológicos y las buenas prácticas establecidas por los diferentes fabricantes de este tipo de soluciones, se requiere que el tendido de estos nuevos puntos se realice sobre la solución del fabricante PANDUIT, con el fin de garantizar total compatibilidad electrónica entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red.

Adicionalmente la exigencia de requerir que el futuro contratista sea certificado directamente por el fabricante garantiza a la entidad contar con la experiencia y personal idóneo de una empresa que pasa por los diferentes procesos de certificación y constante actualización en el manejo e implementaciones en los diferentes productos y categorías de certificación exigidos por el mismo fabricante de la solución de cableado.

Si bien existen en el mercado distribuidores del cableado de la marca PANDUIT, estos solo venden y suministran más no garantizan el proceso de instalación y de implementación, lo cual es requerido para garantizar la calidad del objeto a contratar.

Por lo anterior no se acepta la observación.

Observación respecto del equipo de trabajo solicitado.

EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente con la entrega de su propuesta y la suscripción del mencionado anexo se compromete presentar, vincular y disponer a la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario y contratista, el personal que a continuación se indica:

	Equipo minimo de Trabajo
Dos (2) Instaladores	Un (1) Ingeniero o Tecnólogo o Técnico en (sistemas, eléctrica o electrónica o afines), con tarjeta profesional. Debe contar con certificado por el fabricante PANDUIT Un (1) Ingeniero o Tecnólogo o Técnico en (sistemas, eléctrica o electrónica o afines), con tarjeta profesional. Con experiencia laboral en proyectos de suministro o instalación de cableado estructurado

Consideramos de vital importancia que los instaladores ejecutores del proyecto acrediten experiencia e idoneidad con su formación académica y experiencia laboral, pero vemos de forma desproporcionada la exigencia a su vez que el fabricante PANDUIT deba certificarlos o que deban estar certificados con dicho fabricante para ejecutar las labores respectivas.
Máxime si se tiene en cuenta que las certificaciones de fabricante o distribuidor autorizado será suficiente para la acreditación de dicha idoneidad y la entidad tendrá las garantías y respaldos requeridos para la calidad de dichos puntos.
Solicitamos a la entidad eliminar dicha exigencia de certificado de fabricante en específico.

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación se considera que al contar con el certificado directamente del fabricante para el proveedor se garantiza el óptimo manejo e instalación de todos los elementos que harán parte de la integración con la red de cableado existente y que los puntos sean instalados de acuerdo a los estándares del fabricante y así poder tener la garantía de los productos adquiridos, sin embargo, la Entidad considera como valor agregado contar con uno de los instaladores certificado por el fabricante PANDUIT, por lo que se incluirá como un criterio de calidad, dejándolo para el análisis y ofrecimiento libre de cada posible proponente.

Por lo anterior, se acepta la observación y se modificará para el pliego de condiciones.

C. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR GOVERNATIC SAS 21/05/2024 7:25 PM

(…) Mediante la presente solicitamos comedidamente se permita el aporte de las certificaciones tecnicas solicitadas no solo directamente del fabricante sino a traves de sus distribuidores autorizados, ello permitira una mayor pluralidad y concurrencia de oferentes al proceso de referencia.
Por ultimo, tengase en cuenta por parte de la entidad que es importante no limitar los procesos de contratacion a una marca en especifico, maxime que existen diversas en el mercado con mayor respaldo, garantia y seguridad, si bien entedemos que su infraestructura y cableado esta con PANDUIT, no limita que oferentes con experiencia en la instalacion de dichos puntos puedan realizarlo a traves de dichos distribuidores que esten certificados.
Lo anterior permite que las certificaciones privadas no supediten la contratacion publica y se monopolce un servicios o bien en especifico. (…)

RESPUESTA:

La exigencia de requerir que el futuro contratista sea certificado directamente por el fabricante garantizara a la entidad contar con la experiencia y personal idóneo de una empresa que pasa por los diferentes procesos de certificación y constante actualización en el manejo e implementaciones en los diferentes productos y categorías de certificación exigidos por el mismo fabricante de la solución de cableado.

Por lo anterior no se acepta la observación.

Observaciones presentadas a través del campo: **MENSAJES**

A. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR SOLUCIONES DE GRUPO EMPRESARIAAL SECURITY SAS. 17/05/2024 7:50:16 AM

(…) Señores. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
De acuerdo con los Requerimientos Técnicos, establecidos por la entidad, en donde se establece VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, nos permitimos solicitar a la entidad autorización para el ingreso al lugar de ejecución del proyecto, parta el dia martes 21 de mayo de 2024, a las 9:00am.

RESPUESTA:

Se reitera la respuesta brindada a través de plataforma secop ii mediante la herramienta “Mensajes” en la cual se indicó: “El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa a los interesados en el proceso de selección SAMC-002-2024 que respecto a la solicitud de programación de visita técnica y con el fin

de establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general, que una vez publicado el documento de respuesta a observaciones, los pliegos de condiciones definitivos y el acto administrativo por medio del cual se apertura el proceso mencionado, se fijará una fecha para llevar a cabo VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA en los términos señalados en los documentos del proceso".

Lo anterior además con fundamento en lo previsto por Colombia Compra Eficiente en el Concepto **C – 745 de 2020** en el cual señala: (…) *De esta forma, se evidencia que el «Documento base» busca que la visita de obra se realice de forma posterior a la apertura del proceso, pues el proyecto de pliego de condiciones únicamente establece la obligatoriedad o no de asistir a la visita, sin determinar una fecha para su realización en esta etapa del procedimiento. Por su parte, cuando el pliego prescribe que la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra se establecerá en el cronograma del proceso se refiere al que se presenta en el pliego de condiciones definitivo, más no a un proyecto de cronograma incluido en el prepliego.*

Adicionalmente, cabe resaltar que la Ley 1150 de 2007, artículo 8, inciso 2, dispone que la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de expedir el acto de apertura del procedimiento de selección. En esa medida, dadas las implicaciones de la visita, la vinculatoriedad del pliego de condiciones, el carácter no definitivo del proyecto de pliego y los costos en que se incurren para la realización de la visita al sitio de la obra, esta debe programarse en una fecha posterior a la apertura del procedimiento de contratación. Lo anterior con la finalidad de asegurar la eficacia, eficiencia y el efecto útil de las disposiciones, pues sería de poca utilidad realizar una visita de obra de forma previa a la apertura del proceso, en la medida que nada asegura la expedición del acto administrativo de apertura, y por ende, en caso que la entidad no lo haga, la visita carecería de efectos y sería inocua.

Así las cosas, con la expedición del acto administrativo de apertura, momento en el cual se publica el pliego de condiciones definitivo, frente al cual también se pueden presentar observaciones y/o solicitudes de aclaración, la programación de la visita al sitio de la obra en un momento posterior a la apertura del proceso de selección garantiza que los proponentes, después de asistir a la visita, puedan realizar observaciones al pliego de condiciones, lo que puede generar su modificación a través de adendas".

B. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR SOLUCIONES DE GRUPO EMPRESARIAAL SECURITY SAS. 20/05/2024 2:53 PM

(…) Se observa que la entidad en los requisitos técnicos mínimos solicita lo siguiente:

REQUERIMIENTOS PARA EL PROVEEDOR:
1. Certificación de Garantía: El oferente debe adjuntar un certificado expedido y firmado directamente por el fabricante en el que se avale el nivel y el alcance de la garantía ofrecida de los productos (PANDUIT) instalados, y así mismo, que esta cumpla con lo indicado en la ficha técnica.
2. Certificación con el Fabricante: El oferente debe adjuntar un certificado expedido y firmado directamente por el fabricante en el que se avale que es Integrador Certificado en infraestructura de redes de telecomunicaciones (PANDUIT), la cual debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente etapa.
❖ *Por lo anterior se solicita a la entidad, que este requerimiento sea cambiado de la siguiente manera:*
"certificado expedido y firmado directamente por el fabricante o un certificado de un distribuidor autorizado del fabricante, en la que se avale al oferente"
Este cambio en aras de garantizar pluralidad y libre concurrencia para la participación del presente proceso de selección, se solicita a la entidad tener en cuentas las observaciones presentadas. (…)

RESPUESTA:

Para el presente proceso se requiere no solo la certificación del cableado estructurado existente, sino adicionalmente la implementación de puntos nuevos de acuerdo a las necesidades propias de la entidad para las diferentes ares físicas, por lo anterior y con el objetivo de tener homogeneidad del cableado y de acuerdo a los estándares tecnológicos y las buenas prácticas establecidas por los diferentes fabricantes de este tipo de soluciones se requiere que el tendido de estos nuevos puntos este sobre la solución del fabricante exigido, con el fin de garantizar total compatibilidad electrónica entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red.

Por lo anterior no se acepta la observación.

C. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR AXON TECH SAS 21/05/2024 10:53 AM

(…) La entidad estableció como requisito habilitante la entrega de certificación de garantía
y certificación con el fabricante, es decir, PANDUIT como se observa a continuación:

1. **Certificación de Garantía:** El oferente debe adjuntar un certificado expedido y firmado directamente por el fabricante en el que se avale el nivel y el alcance de la garantía ofrecida de los productos (PANDUIT) instalados, y así mismo, que esta cumpla con lo indicado en la ficha técnica.
2. **Certificación con el Fabricante:** El oferente debe adjuntar un certificado expedido y firmado directamente por el fabricante en el que se avale que es Integrador Certificado en infraestructura de redes de telecomunicaciones (PANDUIT), la cual debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente etapa.

Dado que existen más fabricantes de cableado estructurado que cumplen técnicamente las características solicitadas por la entidad y que también pueden otorgar garantía y certificación en infraestructura de redes, solicitamos a la entidad que, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, modifique los requisitos explícitos de marca PANDUIT y en su lugar, permita ofertar otras marcas que cumplan en un 100% las condiciones técnicas y de calidad requeridas. (…)

RESPUESTA:

Para el presente proceso se requiere no solo la certificación del cableado estructurado existente, sino adicionalmente la implementación de puntos nuevos de acuerdo a las necesidades propias de la entidad para las diferentes ares físicas, por lo anterior y con el objetivo de tener homogeneidad del cableado y de acuerdo a los estándares tecnológicos y las buenas prácticas establecidas por los diferentes fabricantes de este tipo de soluciones se requiere que el tendido de estos nuevos puntos este sobre la solución del fabricante exigido, con el fin de garantizar total compatibilidad electrónica entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red.

Por lo anterior no se acepta la observación.

D. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS 22/05/2024 8:24:36 AM

Se solicita a la entidad y al estructurador del pliego, si va o no a realzar sorteo , ya que en su programacion aun no la porgraman, y se solicita dar los tres (3) dias habiles despues del sorteo para preparar y presentar la oferta , deacuerdo con a ley estatal (sic).

RESPUESTA: Nos permitimos aclarar que conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía* del Decreto 1082 de 2015, es deber de los interesados manifestar su intención de participar, sin embargo, es potestativo de la entidad definir si en el caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, continúa el proceso o hacer un sorteo; lo cual, para el caso, tal como se fijó en los documentos del proceso en concordancia con el pliego electrónico, **se optó por no realizar sorteo**.

E. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR SDT INGENIERIA SAS 22/05/2024 4:14:21 PM

Con el ánimo (sic) de promover el principio de pluralidad y concurrencia de oferentes en el presente proceso nos permitimos solicitar respetuosamente eliminar el requisito de certificación de fabricante PANDUIT, teniendo en cuenta que esta fábrica (sic) no necesariamente limita la distribución de sus productos de manera directa a canales autorizados para la distribución, por lo contrario realiza ventas abiertas sin ningún tipo de limitante. El hecho de requerir esta certificación a los proponentes sesga el proceso y evita que canales que cuentan con experiencia en la implementación de este tipo de soluciones sean participes en libre competencia de procesos de esta tipología. Para la entidad es beneficioso que se presente una mayor cantidad de proponentes que garanticen haber ejecutado contratos de la cuantía y alcance técnico igual o mayor al requerido por la entidad y garantiza la transparencia en el proceso de selección.

RESPUESTA: Para el presente proceso se requiere no solo la certificación del cableado estructurado existente, sino adicionalmente la implementación de puntos nuevos de acuerdo a las necesidades propias de la entidad para las diferentes áreas físicas, por lo anterior y con el objetivo de tener homogeneidad del cableado y de acuerdo a los estándares tecnológicos y las buenas prácticas establecidas por los diferentes fabricantes de este tipo de soluciones, se requiere que el tendido de estos nuevos puntos se realice sobre la solución del fabricante PANDUIT, con el fin de garantizar total compatibilidad electrónica entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red.

Adicionalmente la exigencia de requerir que el futuro contratista sea certificado directamente por el fabricante garantiza a la entidad contar con la experiencia y personal idóneo de una empresa que pasa por los diferentes procesos de certificación y constante actualización en el manejo e implementaciones en los diferentes productos y categorías de certificación exigidos por el mismo fabricante de la solución de cableado.

Si bien existen en el mercado distribuidores del cableado de la marca PANDUIT, estos solo venden y suministran más no garantizan el proceso de instalación y de implementación, lo cual es requerido para garantizar la calidad del objeto a contratar.

Por lo anterior no se acepta la observación.

F. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR PROTICS S.A.S 22/05/2024 9:21 PM

Observación 1:

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los requisitos del equipo mínimo de trabajo, recomendamos a la entidad realizar la evaluación de al menos una hoja de vida de los instaladores propuestos en el pliego. Esto se hace con la finalidad de garantizar a la entidad la idoneidad del personal instalador y asegurar que cuenten con la experiencia y las habilidades necesarias para llevar a cabo las tareas requeridas con eficiencia y calidad.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso la Entidad no considera necesario realizar la evaluación de las hojas de vida y para el cumplimiento del requisito habilitante se tendrá en cuenta el compromiso por parte del proponente mediante la firma del formato respectivo y la validación de las hojas de vida se constatará al momento de iniciar la ejecución.

Por lo anterior, no se acepta la observación

Observación 2:

(…) El pliego está compuesto por dos actividades principales: la instalación del cableado y la certificación de este y de puntos existentes. Por esta razón, sugerimos lo siguiente:

1. La cantidad de puntos de datos solicitados por la entidad para la certificación requiere personal calificado para manipular y utilizar correctamente el equipo de prueba de campo, es decir, se requiere que el personal a cargo de la certificación comprenda las opciones de equipo, configure correctamente el probador, saber qué y cómo probar, analizar los resultados para identificar y corregir fallas, así como conocer los estándares relevantes para las pruebas, inspección y documentación. Por ello, sugerimos a la entidad requerir que al menos uno de los implementadores tenga una certificación vigente que demuestre su idoneidad para manipular los equipos certificadores Fluke.

2. Consideramos necesario que la entidad tenga en cuenta que los puntos de datos forman parte de los puestos de trabajo, los cuales comúnmente incluyen salidas eléctricas de red normal y/o regulada, canalizaciones metálicas, entre otros elementos. Por esta razón, es importante que el equipo mínimo de trabajo cuente con conocimientos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Esto garantizará que se eviten o reduzcan posibles afectaciones a las conexiones eléctricas al instalar el cableado nuevo. El personal estará capacitado para aplicar las buenas prácticas, como las distancias de separación o división entre cables, y minimizará la interferencia con otras instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones existentes. Además, con estos conocimientos se asegurará

una pronta respuesta y soporte en caso de incidentes. Por lo tanto, sugerimos a la entidad requerir que al menos un integrante del equipo mínimo de trabajo cuente con un diplomado de 120 horas en la norma RETIE. (…)

RESPUESTA

1. Para el proceso de certificación y teniendo en cuenta lo especializado de los equipos y herramientas que se requieren para esta actividad la entidad entiende que el futuro contratista cuenta con profesionales que tienen la idoneidad y están capacitados para manejar las diferentes herramientas y equipos, por lo que se solicitó certificación de fabricante para la empresa y se definirá como criterio ponderable contar con esta certificación para el implementador.

 De acuerdo con lo anterior, no se acepta la observación.

2. Para la entidad es suficiente contar con empresas y personal certificado de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso, adicionalmente por la naturaleza propia de las actividades de este tipo de proyecto se entiende que el futuro contratista cuenta con el personal capacitado en los aspectos propios en la ejecución de este tipo de soluciones.

De acuerdo con lo anterior, no se acepta la observación.

Observación 3:

(…) Solicitamos a la entidad informar sí para los 100 puntos de datos nuevos a instalar en los diferentes pisos, la entidad dispone de espacios en los herrajes (patch panel) de cada centro de datos o dichos herrajes deben ser contemplados por el oferente.(…)

RESPUESTA:

En el alcance del proyecto numeral 2 se indica lo siguiente:

“2. Actualización de 2770 puntos (sencillos o dobles) y el mantenimiento integral de su sistema de cableado estructurado actual su recertificación e implementación de nuevos puntos. Este servicio incluirá la provisión completa e instalación de todos los componentes necesarios, como cables, conectores, canalizaciones y dispositivos.”

En respuesta a la observación se aclara que se cuenta con patch panel con salidas libres en los diferentes centros de cableado sin embargo de requerirse más estos deben ser suministrados por el futuro contratista a todo costo, esto es, sin que genere costos adicionales para la entidad.

G. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR BIRDUN S.A.S 22/05/2024 9:36 PM

Observación 1:

(…) Solicitamos amablemente a la entidad compartir el formato económico para la presentación de la propuesta. (…)

RESPUESTA:

El numeral 6.2.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA: (39.50 PUNTOS) del pliego de condiciones establece:

(…) El proponente deberá presentar su oferta económica a través de la Plataforma SECOP II al momento del cierre, en la sección "PROPUESTA ECONÓMICA" del formulario. No será válido la presentación de la oferta a través de formatos y/u otros mecanismos diferentes al diligenciamiento del valor de la propuesta directamente en plataforma. (…)

De conformidad con lo anterior, no existe un formato de oferta económica adicional y el proponente debe diligenciar su ofrecimiento en la plataforma Secop ii, conforme las indicaciones dadas en ese numeral.

Observación 2:

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar la longitud exacta del patch cord para el puesto de trabajo, debido a que en el documento "anexo No. 3 Ficha técnica" en los requerimientos técnicos para redes solicitan un patch cord para puesto de trabajo de 1.2 y en los requerimientos técnicos para puestos de trabajo solicitan un patch cord de 2 mt.

REDES	Conforme se requiera se realizará la provisión y ejecución de tareas a realizar complementarias para llevar a cabo la instalación de una red de datos, la cual quedará comprendida en los pisos 1,2,3,4,5 y más salas de reunión del edificio, por bandejas de cielorraso, pisoductos o zocaloducto para distribuir luego a cada puesto de trabajo que alimentará 1 boca por puesto de trabajo o lo indicado en planos. Se debe contemplar para cada puesto de trabajo un patch cord de 1.2 mt, luego desde el punto el cable de red debe llegar sin interrupciones al rack.
PUESTOS DE TRABAJO (PDTS) Y CAJAS DE CONEXIÓN	De manera uniforme y según los planos arquitectónicos aproximados, se distribuirán sobre los ductos, tomas para la instalación de cajas de conexión. Cada puesto de trabajo consistirá en una caja de conexión metálica que dispondrá de: 2 (DOS) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6A, cableado con la disposición T568A. Juego de patchcord RJ45/UTP de misma categoría solicitada por cada puesto de trabajo (1 mts. de cruzada de rack y 2 mts. para workstations) ensamblados en fábrica con certificado de performance. Las bocas de conexión de telecomunicaciones deberán ser certificadas, una vez instaladas y cableadas, para funcionamiento según categoría 6. Se deberá informar el equipamiento de que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quién realizará las certificaciones. Se aceptarán certificados emitidos por el fabricante, el proveedor en conjunto con el fabricante o el INTI. Estos certificados deberán adjuntar planilla con los datos de las mediciones.

RESPUESTA:

Revisada la observación se aclara que se dejará como único valor de longitud 2 mt, para los patch cord en puestos de trabajo, quedando de la siguiente manera y lo cual se verá reflejado en la ficha técnica.

REDES	Conforme se requiera se realizará la provisión y ejecución de tareas a realizar complementarias para llevar a cabo la instalación de una red de datos, la cual quedará comprendida en los pisos 1,2,3,4,5 y más salas de reunión del edificio, por bandejas de cielorraso, pisoductos o zocaloducto para distribuir luego a cada puesto de trabajo que alimentará 1 boca por puesto de trabajo o lo indicado en planos. Se debe contemplar para cada puesto de trabajo un patch cord de 2 mt, luego desde el punto el cable de red debe llegar sin interrupciones al rack.

Observación 3:

Teniendo en cuenta que se debe realizar la certificación de 2770 puntos de datos existentes, solicitamos a la entidad aclarar la siguiente observación: En el caso obtener un dictamen negativo en la certificación de red, es decir, que dicho punto no pasen la certificación requiriendo elementos y procedimientos adicionales tales como, reponchado, instalación de los conectores hembras rj45 y/o patch cord y/o faceplate y/o en el cableado, dichos cambios serán asumidos por la entidad o por el contratista como una bolsa de repuestos.

RESPUESTA:

En el alcance del proyecto numeral 2 se indica lo siguiente:

"2. Actualización de 2770 puntos (sencillos o dobles) y el mantenimiento integral de su sistema de cableado estructurado actual su recertificación e implementación de nuevos puntos. Este servicio incluirá la provisión completa e instalación de todos los componentes necesarios, como cables, conectores, canalizaciones y dispositivos."

En respuesta a la observación se aclara que una vez un punto no pase el proceso de certificación y con base al reporte generado del mismo se determinara si es un punto que requiere ser cambiado en su totalidad el cual pasaría hacer parte de los que se proyectaron a suministrar si así la entidad lo determina, ahora bien, si solo requiere de actividades de re-ponchado en patch cord o faceplace estos insumos deberán ser asumidos por el contratista sin generar gastos adicionales para la entidad.

H. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR SDT INGENIERIA LITDA 23/05/2024 9:49:21 AM

Buenos días estimados, el motivo del presente es solicitar claridad frente a la actividad que se encuentra en el calendario como Manifestación de Interés, ya que en el pliego de condiciones esta actividad aparece reseñada como que no se realizará, contrario a lo que aparece en el cronograma, donde la mencionada actividad, está programada a realizarse el día 31 de mayo.

Esta claridad va en el sentido de conocer el procedimiento para realizar dicha manifestación y si la misma debe ser presentada por cada PJ individualmente o en el caso de UT presentar una sola.

RESPUESTA:

Nos permitimos aclarar que conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía* del Decreto 1082 de 2015, es deber de los interesados manifestar su intención de participar, sin embargo, es potestativo de la entidad definir si en el caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, continúa el proceso o hacer un sorteo; lo cual, para el caso, tal como se fijó en los documentos del proceso en concordancia con el pliego electrónico, **se optó por no realizar sorteo**.

I. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR IISTEC SAS (27/05/2024 5:37:44 PM**

Observación No. 1

(…) Solicitamos a la entidad de manera atenta y se modifique en el ítem 7. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: A continuación, se detalla el personal requerido para la ejecución del presente contrato: 3.3.5. Equipo mínimo Este requisito corresponde al quipo mínimo de trabajo que el proponente deberá disponer para la ejecución del objeto contractual.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar con su oferta, CARTA DE COMPROMISO DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ANEXO, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal del Proponente. El proponente con la entrega de su propuesta y la suscripción del mencionado anexo se compromete presentar, vincular y disponer a la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario y contratista, el personal que a continuación se indica:

Equipo mínimo de Trabajo	
Dos (2) Instaladores	Un (1) Ingeniero o Tecnólogo o Técnico en (sistemas, eléctrica o electrónica o afines), con tarjeta profesional. Debe contar con certificado por el fabricante PANDUIT Un (1) Ingeniero o Tecnólogo o Técnico en (sistemas, eléctrica o electrónica o afines), con tarjeta profesional. Con experiencia laboral en proyectos de suministro o instalación de cableado estructurado

En donde se permita la experiencia del personal de la siguiente manera:

Equipo mínimo de Trabajo	
Dos (2) Instaladores	Un (1) Ingeniero o Tecnólogo o Técnico en (sistemas, eléctrica o electrónica o afines), con tarjeta profesional. Debe contar con certificado por el fabricante de cableado alguna marca. Un (1) Ingeniero o Tecnólogo o Técnico en (sistemas, eléctrica o electrónica o afines), con tarjeta profesional. Con experiencia laboral en proyectos de suministro o instalación de cableado estructurado

Lo anterior con el fin de garantizar la participación de varios oferentes interesados en presente proceso.

(…)

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación se considera que al contar con el certificado directamente del fabricante del cableado con el que cuenta la Entidad respecto al proveedor, se garantiza el óptimo manejo e instalación de todos los elementos que harán parte de la integración con la red de cableado existente y que los puntos sean instalados de acuerdo a los estándares del fabricante y así poder tener la garantía de los productos adquiridos, sin embargo, la Entidad considera como valor agregado contar con uno de los instaladores certificado por el fabricante PANDUIT, por lo que se incluirá como un criterio de calidad, dejándolo para el análisis y ofrecimiento libre de cada posible proponente.

Por lo anterior, se acepta la observación y se modificará para el pliego de condiciones.

Observación No. 2

Solicitamos a la entidad de manera atenta y se modifique el numeral 3.3.4. Certificaciones Técnicas

1.Certificación de Garantía: El oferente debe adjuntar un certificado expedido y firmado directamente por el fabricante en el que se avale el nivel y el alcance de la garantía ofrecida de los productos (PANDUIT) instalados, y así mismo, que esta cumpla con lo indicado en la ficha técnica, la cual debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
2.Certificación con el Fabricante: El oferente debe adjuntar un certificado expedido y firmado directamente por el fabricante en el que se avale que es Integrador Certificado en infraestructura de redes de telecomunicaciones (PANDUIT), la cual debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre fecha de cierre del proceso de selección. Donde NO se limite a una sola marca de tal manera que en Colombia hay muchos distribuidores de marcas reconocidas y las cuales pueden cumplir con las solicitudes que la entidad requiere, dando así mayor participación y pluralidad a los posibles oferentes interesados.
Esto de tal forma que NO se limite la pluralidad de los oferentes o se favorezca a un proponente en particular, además téngase en cuenta que hay muchas empresas que cuenta con un musculo financiero y cuenta con un personal capacitado para suplir las necesidades de la entidad.

RESPUESTA:

En primer lugar se aclara al observante que la Entidad se encuentra adelantando un proceso público con el fin de contar con la participación de varios proponentes siempre y cuando cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el pliego

de condiciones, además, si se observa el estudio de mercado se recibieron cotización de 3 empresas, conociendo los requisitos dipuestos en la ficha técnica, por lo anterior, no es de recibo la afirmación del observante cuando indica que el proceso se esta direccionando a un único proveedor, dado que existen varias empresas certificadas por el fabricante PANDUIT.

De otra parte, conforme el análisis realizado previo a la publicación del proceso el fabricamte PANDUILT cuenta con en Colombia con 6 proveedores certificados: (UPSISTEMAS S.A, CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. NFC Electronica SAS, Union Electrica S.A y MANTING S.A.S), lo cual se puede validar en la página https://partners.panduit.com/s/partner-locator-search?language=es filtrando por Pais – Colombia y ubicados en Bogotá y Medellín; asi mismo, conforme la consulta elevada por la Entidad – equipo técnico de la OTIC al fabricante, se puede evidenciar la existencia de varios proveedores que son certificados y por ende pueden participar en el presente proceso, lo anterior, como se evidencia con el correo remitido:

De: Cesar Valderrama Rueda <Cesar.ValderramaRueda@panduit.com>
Enviado: lunes, mayo 27, 2024 6:50:45 p. m.
Para: Hernan Dario Gutierrez Casas <HDGutierrez@minambiente.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Información

Buenas noches Hernán:

De acuerdo con lo solicitado, le confirmamos que a la fecha contamos con más de 15 canales que se encuentran en niveles de Silver, Gold y los registrados.

El día de mañana le estaremos pasando la información de al menos 10 de estos caneles para su verificación.

Agradeciendo su amable colaboración y atento a resolver cualquier inquietud.

César Valderrama
Territory Account Manager Colombia
Cel: +573182626437
Email: cesar.valderramarueda@panduit.com

PANDUIT
infrastructure for a connected world

Account Name	Billing City	Partner Tier
COTEL S.A.	Bogotá	Registered
SERVICIOS Y SUMINISTROS LTDA	Bogota	Registered
Pentagon Engineering Consulting And Execution S.A.S	bogota	Registered
DATARCO SAS	Bogotá	Registered
AQSERV SAS.	BOGOTA	Registered
INTER REDES Y CONECTORES SAS	Bogota	Registered
BIRDUN S.A.S.	Bogota D.C.	Registered
Teseract	Bogotá D.C	Registered
IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS S.A.S	Bogotá	Registered

UPSISTEMAS S.A.	Bogota	Gold
CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S.	Bogota	Silver
ING LTDA	Bogota	Registered
Ingenieria IT&T De Colombia	Bogota	Registered
APICOM S.A.S.	BOGOTÁ	Registered
JIC Y CIA. S.A.S.	BOGOTA	Silver
Global Technology Services GTS SA	Bogota	Registered
BIRDUN S.A.S.	Bogota D.C.	Registered
Ingenieria IT&T De Colombia	Bogota	Registered
Volumen S.A.S.	Bogotá	Registered
INGEAL S.A	BOGOTA D.C	Registered
Johnson Controls	Bogota	Registered
INTECRED SAS	Bogotá	Registered
CI2 S.A.	Bogota	Registered
LINALCA INFORMÁTICA	BOGOTÁ	Registered
TSG THE IT EXPERTS SAS	Bogota	Registered
NEXTRADE SAS	BOGOTA	Registered
T&C INGENIEROS SAS	Bogotá	Registered
ALCALA ARQUITECTURA & COMUNICACIONES SAS	Bogota	Registered
EMGRA SAS	Bogota	Registered
Redintel Comunicaciones SAS	Bogota	Registered
Sociedad Internacional de Inversiones Tecnológicas SAS	Bogotá	Registered
SICMES SAS	Bogota	Registered

Es por lo anterior que, no existe fundamento para indicar por parte del observante un posible direccionamiento a un único proveedor, la necesidad de contar con provedores certificados por el Fabricante de la marca de cableado con la cual cuenta la Entidad, no es otra que, contar con soporte para los productos y una amplia gama de servicios en materia de calidad.

Debe recordarse que, para el presente proceso se requiere no solo la certificación del cableado estructurado existente, sino adicionalmente la implementación de puntos nuevos de acuerdo a las necesidades propias de la entidad para las diferentes áreas físicas, por lo anterior y con el objetivo de tener homogeneidad del cableado y de acuerdo a los estándares tecnológicos y las buenas prácticas establecidas por los diferentes fabricantes de este tipo de soluciones, se requiere que el tendido de estos nuevos puntos se realice sobre la solución del fabricante PANDUIT, con el fin de garantizar total compatibilidad electrónica entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red.

Adicionalmente la exigencia de requerir que el futuro contratista sea certificado directamente por el fabricante garantiza a la entidad contar con la experiencia y personal idóneo de una empresa que pasa por los diferentes procesos de certificación y constante actualización en el manejo e implementaciones en los

diferentes productos y categorías de certificación exigidos por el mismo fabricante de la solución de cableado.

Si bien existen en el mercado distribuidores del cableado de la marca PANDUIT, estos solo venden y suministran más no garantizan el proceso de instalación y de implementación, lo cual es requerido para garantizar la calidad del objeto a contratar.

Por lo anterior no se acepta la observación.

J. <u>OBSERVACIÓNES PRESENTADA POR EL PROVEEDOR GOLD INGENIERIA SAS. (27/05/2024 5:09 P.M.)</u>

Observación No. 1

OBJETO: "Contratar los servicios de suministro, instalación y certificación de cableado estructurado y complementos necesarios el fin de asegurar la funcionalidad óptima y eficiente de la red de área local (LAN), red de área amplia (WAN) y el acceso a Internet, integrándose armónicamente con la infraestructura tecnológica preexistente del Ministerio.."

ASUNTO:
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:
La entidad solita los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=9%	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	>=3%	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

Teniendo en cuenta el análisis del Sector, se observa que algunos indicadores pueden resultar altos para las características del presente proceso. Así las cosas y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, muy amablemente solicitamos a la entidad utilizará los índices de los documentos tipo transversales citados para licitación pública de infraestructura publica con las modificaciones de la resolución 275 de 2022 – versión vigente a partir del 29/08/2022: Amablemente le pedimos a la entidad dejar los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera Utilidad Operacional Patrimonio >= 1.98%. Utilidad Operacional Activo Total >= 1.96%.

<u>RESPUESTA:</u> No acepta la observación, se procedió nuevamente a realizar el estudio para la determinación de los indicadores financieros del proceso en los

prepliegos con el fin de dar una mayor pluralidad de oferente, y como resultado el indicador mínimo aceptable para la rentabilidad del patrimonio de disminuyo del >= 9% a >= 7% y rentabilidad del activo >= 3% se mantuvo igual.

K. <u>OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR DATA CONNECTION (27/05/2024 3:42 P.M.)</u>

La entidad en el documento 07. Anexo No. 6 - Estudio Previo numeral 3.1 Identificación del contrato a celebrar indica que: "De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de obra" Por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad indicar los poecentajes (%) de de AIU que se deben tener en cuenta para la ejecucion de dicho contrato, asi como indicar si el IVA se calcula sobre la UTILIDAD como lo dice la norma para los contratos de OBRA. Adicionalmente agradecemos indicar los porcentajes de impuestos y/o contribuciones que se deban contemplar en la propuesta como los son RETE-ICA, RETE-IVA, RETE-FUENTE, Pro-cultura, Pro-universidades, Pro-ancianos, entres otros (lo anterior teniendo quie el contrato a celeb rar es de OBRA). Lo anterior para tenerlos en cuenta en la formulación de la oferta económica del presente proceso.

<u>RESPUESTA:</u> La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha establecido que el concepto del A.I.U. no es un requisito legal para la existencia y validez del contrato de obra, ni tampoco es un elemento exclusivo de este tipo de contratos.

A su turno, la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales, en adelante -DIAN-, se ha referido en Concepto 5088 de 2023 a la definición de contratos de construcción, los cuales comprenden, entre otros, las obras inherentes a la construcción en sí y todos los elementos que se incorporen (que no puedan retirarse fácilmente y sin detrimento) a la construcción. Así mimo, las actividades de reparación que no impliquen la construcción de un bien inmueble no constituyen contratos de construcción, pese a ser considerado también de obra.

La figura del A.I.U. fue introducida con el propósito de fijar una base especial para la aplicación del IVA en ciertas actividades y servicios tales como: servicios integrales de aseo y cafetería, vigilancia y temporales de trabajo (artículo 462-1 del ET), actividades de obra civil y servicios de vigilancia, supervisión, consejería, aseo y temporales de aseo prestados por personas jurídica (numeral 4 del artículo 468-3 del ET).

De lo anterior, si bien del presente proceso de selección se derivará la suscripción de un contrato de obra, este se refiere a trabajos materiales sobre bienes inmuebles por adhesión y por destinación y no a actividades de construcción de obra civil, luego no le es aplicable la base gravable especial del A.I.U.

Frente a la definición de porcentajes de impuestos y/o contribuciones, se indica que estarán a cargo del interesado definir y contemplarlos dentro de su oferta económica; en todo caso se informa que, por concepto de retención de ICA, será de acuerdo con la actividad productiva registrada en el RIT por su compañía dado que hay tarifas 6,90 7,60 9,66, 11,04 12,04. La retención de IVA corresponde al 15% de IVA generado y la Retención en la Fuente por renta es 6%.

Finalmente, lo que refiere al concepto de estampilla, se trata de un impuesto territorial que recae sobre los contratos, que se suscriban con las entidades que conforman el presupuesto anual del respectivo municipio, distrito o departamento, en los términos de la ley que lo regule, tal como el caso de estampilla procultura o adulto mayor.

Proyectó Componente técnico / Hernán Gutiérrez Casas / Contratista OTIC
Revisó componente técnico: Luz Karime Jaimes Bonilla / Contratista OTIC
Aprobó Componente técnico: Liliana Morales / Jefe OTIC

Proyectó componente financiero: Richard Herrera/ Contratista SAF

Proyectó componente jurídico: Ingrith Natalia Martínez/Contratista Grupo de Contratos